

EXTRACTO

Por resolución del Tribunal de Familia San Antonio, en causa **RIT C-941-2022**, por **Divorcio Unilateral y Compensación Económica**, iniciada el 17 de Noviembre 2022, caratulada **MUÑOZ/LATORRE**, deducida por doña **ELIZABETH ROXANA MUÑOZ HERMOSILLA, C.I. 9.748.894-0**, en contra de don **ERNESTO ENRIQUE LATORRE FLORES, C.I. 9.005.448-1**, se ha ordenado notificar por este medio a don **ERNESTO ENRIQUE LATORRE FLORES**, la sentencia de fecha **24 de julio de 2025**.

Y teniendo presente, además, lo dispuesto en los artículos 42, 53, 55, 61, 62, 65 y siguientes, y artículos transitorios de la Ley de Matrimonio Civil N° 19.947; artículos 8 N° 16, 55, y siguientes de la Ley 19.968, y demás normas legales pertinentes, **SE DECLARA**:

I.- Que se acoge la demanda de divorcio unilateral por cese de la convivencia deducida por doña **ELIZABETH ROXANA MUÑOZ HERMOSILLA**, en contra de don **ERNESTO ENRIQUE LATORRE FLORES**, ambos ya individualizados, y en consecuencia, se decreta el divorcio que pone término al matrimonio civil celebrado con fecha 11 de enero de 1982, ante el Oficial Civil de la Circunscripción de La Florida, e inscrito bajo el número 29 del Registro de Matrimonios de dicha circunscripción, correspondiente al año 1982. Practíquese la subinscripción y la anotación marginal que corresponda, una vez que la presente sentencia se encuentre ejecutoriada. **II.-** Que las partes adquieran el estado civil de divorciados. **III.-** Que se acoge la demanda reconvencional de compensación económica presentada por doña **ELIZABETH ROXANA MUÑOZ HERMOSILLA** en contra de don **ERNESTO ENRIQUE LATORRE FLORES**, ya individualizados, y en definitiva, se establece a título de compensación económica que el demandado deberá pagar a la demandante la cantidad de \$38.250.000.- (treinta y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos), disponiéndose como forma de pago efectiva la cesión de la totalidad de los derechos que le corresponden al demandado sobre el inmueble perteneciente a la sociedad conyugal, inscrito a Fojas 4954 Número 4351 del Registro de Propiedad del año 1994, ubicado en la comuna de LA FLORIDA que corresponde a: departamento N° 24, del block 2-B, ubicado en Santa Raquel N° 9312, de la Población Juan Egenau, en favor de la demandante de autos, doña **ELIZABETH ROXANA MUÑOZ HERMOSILLA**. Ofícese al Conservador de Bienes y Raíces de Santiago para realizar la inscripción pertinente en favor de la actora, una vez ejecutoriado el presente fallo. **IV.-** Que no se condena en costas atendida la rebeldía de la parte demandada. Anótese, regístrese, y archívese si no se apelare.

Notifíquese a la parte demandante por correo electrónico y a la parte demanda por avisos, según lo dispone el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil.

Dictada por don Danilo Andueza Quezada, Juez Titular del Juzgado de Familia de San Antonio.

RIT C-941-2022

San Antonio, 28 de julio 2025.-

**Ministro de Fe
Juzgado de Familia de San Antonio**



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: SZZGBXHXHLJ